Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 07 de marzo de 2022.

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	AYLEN JULIETH ARGUELLO MORENO.
DEMANDADO	YEISON ERNEY RIOS CASTRILLO.
RADICADO	08758 31 84 001 2021 00740 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, la parte actora presenta memorial de subsanación dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Siete (07) de marzo dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito subsanatorio allegado a la demanda virtual, en el asunto del informe secretarial precedente, se advierte, que el requerimiento elevado mediante auto de fecha 21 de enero de 2022, no fue atendido en debida forma, toda vez que si bien la apoderada judicial manifestó donde tuvo su asiento la presunta unión marital, no informó la fecha concreta de inicio y causal de terminación, lo cual resulta indispensable, pues no puede presumir este despacho el inicio de la convivencia, habida cuenta que es relevante por su injerencia en los bienes que entrarían a conformar el haber social.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se rechazará la demanda por indebida subsanación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda Declaración de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes incoada por AYLEN JULIETH ARGUELLO MORENO contra YEISON ERNEY RIOS CASTRILLO, por lo motivado en este auto.

Segundo: Devolver sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

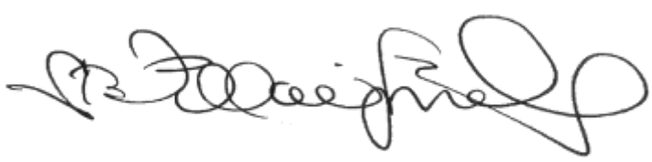

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 de marzo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 037 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ